

ACTA NUMERO CUATRO: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las nueve horas del día veintisiete de febrero del año dos mil diecinueve; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, la asistencia del Síndico Municipal señor David Eleazar Rivera Hernández, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Nehemías Uriel Flores Santamaría, primer regidor propietario, Ana Cecilia Hernández, segundo regidor propietario, Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez, tercer regidor propietario, Luis Ernesto Guillen Rivera, cuarto regidor propietario, José Saúl Aguilar Santos, quinto regidor propietario, Oscar Benjamín Jiménez Contreras, sexto regidor propietario. Y los Regidores y Regidoras Suplentes: Ignacio Marín Ochoa, primer regidor suplente, Yesica Abigail De León Pérez, segundo regidor suplente, José David Aguilar Landaverde, tercer regidor suplente, Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Señor Carlos Alberto Vargas Galán. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar pago de estimación 3 (Liquidación) del proyecto: “Empedrado, fraguado y superficie terminada en tramo de calle de caserío Caballero, Cantón El Gramal, Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango por un monto de Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Seis con 48/100 dólares (\$4,676.48) se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogue dicha cantidad de fondos del proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el pago a nombre del señor Lucio Quijada Reina por cargo de energía eléctrica por un monto de Diecisiete con 4/100 dólares, se dan instrucciones a Encargada de Caja chica erogar dicha cantidad de fondos propios y cancelar durante este año 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Encargada de Caja Chica.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, el Concejo Municipal, considerando: I. Que respecto a la Licitación pública LP 03/2018, se ha presentado el día 22 de febrero del presente año, recurso de Revisión por parte de la empresa ECOINSA SA de CV; y II. Que del análisis de dicho recurso se ha verificado que el mismo se ha presentado en tiempo y se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 78 LACAP y 57 del RLACAP; por lo que en uso de las facultades que le confieren los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** I. Admitir el recurso de Revisión presentado por la empresa ECOINSA SA de CV, sobre la Licitación pública LP 03/2018, por estar en tiempo y ser presentado cumpliendo con los requisitos de admisibilidad establecidos en la Ley; y II. Notifíquese al recurrente la

admisión del recurso conforme a la ley, y mándese a oír dentro del plazo de tres días siguientes a la notificación de esta resolución a los terceros interesados. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**. A la empresa ECOINSA SA de CV, y UACI.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago a los proveedores (lista se detalla a continuación); se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue las cantidades y pague dichos requerimientos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** al Tesorero Municipal y UACI.

PROVEEDOR	CANTIDAD	FONDO/CARPETA
Yolanda Yesenia Santos Valdivieso	\$493.95	Propios
Yolanda Yesenia Santos Valdivieso	\$75.00	Propios
Yenifer Yolibeth Ochoa Castaneda	\$227.13	Propios
Mirna Carolina Aguilar Landaverde	\$2003.04	Funcionamiento
Jose Jaime Salguero Recinos	\$28.00	Funcionamiento
Saúl Orlando Andrade	\$164.00	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$100.00	Propios
Emilian Hernández Vásquez	\$290.00	Propios
Rafael Castro Maldonado	\$440.00	Propios
Marvin Alexis Tobar Moreira	\$553.70	Funcionamiento
TRULYN SA de CV	\$100.01	Funcionamiento
Jose Jaime Salguero Recinos	\$540.00	Funcionamiento
Consuelo Pineda de Pineda	\$112.00	Propios
Carlos Aquilino Murcia Rivera	\$175.00	Funcionamiento

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** El Concejo Municipal, considerando: **I.** Que respecto a la Licitación pública LP 03/2018, se ha presentado el día 22 de febrero del presente año, recurso de Revisión por parte de la empresa ECOINSA SA de CV; **II.** Que se ha admitido el recurso de revisión conforme a derecho; y **III.** Que es necesario el nombramiento de la Comisión de Alto Nivel, para que resuelva el fondo del recurso, por lo que en uso de las facultades que le confieren los artículos 77 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Nombrar como miembros de la Comisión de Alto Nivel, para resolver el recurso de revisión presentado por la empresa ECOINSA SA de CV, a los señores: Mónica Abigail Jiménez Cartagena (UACI), Oscar Mauricio García Dubon (Unidad de Proyectos), Carlos Manuel Guzmán (Concejal) y Jose

David Aguilar (Concejal). CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Asesor Jurídico.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Ratificar a los miembros que conforman el Comité Municipal de Prevención de la Violencia, para el año en curso CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a UACI y Unidad de Proyección Social

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Conformar la comisión para la elaboración del reglamento de normas técnicas de control interno, dicha comisión estará conformada por las siguientes personas: Gilma Moran (Contabilidad), Mónica Abigail Jiménez Cartagena (UACI), David Rivera (Sindico) y Oscar Jiménez (Concejal) **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante donación de un camión recolector de 8 Toneladas por la Asociación de Refugiados para Centroamérica una organización Alemana y analizando que la recolección de desechos sólidos es una etapa trascendental para la buena salud de la población palmeña, este concejo, **ACUERDA:** I Aceptar la donación de camión recolector marca Mercedes Benz II Autorizar el desembolso de Veinte Mil dólares para los gastos de envío e introducción del transporte de desechos al país. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA: I)** Aceptar el comodato del inmueble propiedad del Ingeniero Victoriano Moreira por un plazo de dos años para la ejecución de un proyecto de agua, **II)** Autoriza al señor Alcalde Municipal Ingeniero Mario Urbina González para que comparezca ante un notario para firmar dicho comodato. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Señor Alcalde Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de directora de CE Caserío Las Cumbres del cantón El Gramal solicitan donación de dos cubetas de pintura azul y dos cubetas de color blanco de aceite, ante ello este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI para que inicie procesos de cotización y de compra y a tesorero municipal erogar de fondos propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** UACI y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de integrantes del comité de salud ocupacional delegación PNC La Palma, solicita

el apoyo que consiste en la instalación de una lámpara de alumbrado eléctrico en las afueras de la subdelegación y otra lámpara donde se encuentra ubicada el área de la piscina ya que no cuenta con iluminación, ante ello este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a Unidad de Proyectos para que instale las dos lámparas solicitadas de las que se removieron con el proyectos de cambio de luminarias en las principales calles de la ciudad. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Unidad de Proyectos.**

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de padres de familia y maestros del CE. Cantón EL Gramal, expresan que una de las necesidades más grandes de la comunidad educativa es obtener un cañón y una laptop para poder desarrollar las asambleas generales y utilizarlos como recursos pedagógicos, ante ello este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud con el retroproyector (cañón), se dan instrucciones a UACI inicie procesos de cotización y de compra y a Tesorero Municipal erogar hasta Quinientos dólares para la compra de fondos de la carpeta de Apoyo a la educación La Palma 2019.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de directora del INAP quien hace del conocimiento que año con año participan en robótica educativa, por lo cual solicitan apoyo de \$ 120.00 los cuales serán para el pago de La Palma a Chalatenango el día 15 de Marzo, ante ello este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar los fondos de fondos propios y a UACI iniciar el proceso de cotización y alquiler del transporte. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a UACI y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de ADESCO Cantón Los Planes quienes solicitan apoyo para la contratación de un médico que pueda estar presente en la Unidad de Salud del cantón todos los días, pues desde Diciembre del año recién pasado hasta la fecha no hay doctor en la zona debido a que el medico Mixco se encuentra cubriendo interinato en la Unidad de Salud de La Palma lo que ha afectado a la comunidad y sus alrededores, ante ello este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI para que inicie procesos de contratación y al alcalde municipal firme contrato por un año. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI.**

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de señor Entimo Cartagena quien agradece porque el año recién pasado le ayudaron con una canasta básica mensual para que su hijo quien esta postrado en cama a causa de un accidente, razón por la cual nuevamente solicita se continúe con dicha ayuda ante ello este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI inicie proceso de cotización y compra de canasta básica, y a Tesorero Municipal erogar fondos de Apoyo a persona de escasos recursos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de, Directora CE EL Guayabito y Presidenta del CDE quienes solicitan apoyo para el Centro Escolar y por ende a la comunidad El Guayabito con la contratación de una persona idónea que pueda impartir de manera formal las clases de informática y realizar el mantenimiento del equipo, ante ello este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI iniciar con el proceso de elaboración del contrato al alcalde municipal a firmar contrato y a Tesorero Municipal a erogar la cantidad de \$300.00 mensuales de Febrero a Octubre 2019 y se erogan los fondos de carpeta Apoyo a la educación La Palma 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI Y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de ADESCO Cantón El Gramal quienes manifiestan que con gran esfuerzo económico y humano se está construyendo 4 aulas con cocina y baños comunales con el fin de atender alrededor de 50 niños de diferentes edades donde recibirán enseñanzas con enfoque de derechos, como ADESCO se ha agotado el recurso económico para culminar dicha obra y es la razón por la cual pedimos su apoyo con material para el techo de esta construcción el cual sería 140 mts de bovedilla con un costo aproximado de \$17.00 por el metro cuadrado, ante ello este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI inicie procesos de cotización y compra y a Tesorero Municipal erogar la cantidad de fondos propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de habitantes de Barrio la Cruz que consiste en darle mantenimiento a la fosa de aguas negras ubicada en el Barrio la Cruz, calle al Espino ya que por no darle el tratamiento adecuado el mal olor es insoportable más que todo al medio día, ante ello este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a la Unida de Proyectos ejecutar la limpieza desarrollando los procesos legales necesarios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A la Unidad de Proyectos.**

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de habitante del Barrio La Cruz quienes solicitan la elaboración de una canaleta que atraviese la calle y desemboque en la quebrada pues de esa forma se evitaría que se genere el lodazal que se hace en invierno por ello se solicita se nos apoye ejecutando la obra o nos donen el material de construcción, ante ello este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a la Unidad de Proyectos iniciar con una visita técnica. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Unidad de Proyectos.**

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el pago de Doscientos Dieciocho 37/100 dólares (218.37) en concepto de energía consumida y no facturada por lámparas de alumbrado público encendidas las 24 horas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal**

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el pago a los proveedores (lista se detalla a continuación); se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue las cantidades y pague dichos requerimientos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** al Tesorero Municipal y UACI.

PROVEEDOR	CANTIDAD	FONDO/CARPETA
Esmeralda Sarai Alas Murcia	\$115.00	Propios
Oscar Mauricio Urías Hernández	\$ 240.00	Propios
TOROGOZ SA de CV	\$66.00	Apoyo al deporte del Municipio de la Palma 2018
TOROGOZ SA de CV	\$229.20	Apoyo al deporte del Municipio de La Palma 2018

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Renovar contrato para alquiler de terreno a utilizar como parqueo municipal, se da instrucciones a UACI para que inicie proceso de elaboración del contrato por 6 meses renovables y a Tesorero Municipal que erogue la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta Dólares (\$ 440.00) a favor del señor Edwin Rene Cornejo Velásquez fondos que serán erogados de fondos propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

Mario Adelmo Urbina González
Alcalde Municipal

David Eleazar Rivera Hernández
Síndico Municipal

Nehemías Uriel Flores Santamaría
Primer Regidor Propietario

Ana Cecilia Hernández
Segunda Regidora Propietaria

Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez
Tercera Regidora Propietaria

Luis Ernesto Guillen Rivera
Cuarto Regidor Propietario

José Saúl Aguilar Santos
Quinto Regidor Propietario

Oscar Benjamín Jiménez Contreras
Sexto Regidor Propietario

Ignacio Marín Ochoa
Primer Regidor suplente

Yesica Abigail De León Pérez
Segundo Regidor Suplente

José David Aguilar Landaverde
Tercer Regidor Suplente

Carlos Manuel Guzmán Pérez
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Alberto Vargas Galán
Secretario Municipal